
AYUDAS PARA LA CERTIFICACIÓN DE NIVELES DE INGLÉS

Convocatoria curso académico 2025-2026

Vicerrectorado de Planificación Académica
Dirección de Internacionalización de Estudios

1. OBJETO

El Vicerrectorado de Planificación Académica, en el marco de la estrategia de internacionalización de la Universidad de Extremadura, ha venido impulsando en los últimos años iniciativas orientadas a la consolidación de alianzas, como la Alianza Europea UEGREEN, al fomento de la docencia en inglés y la formalización de convenios de dobles titulaciones internacionales, a través de la Dirección de Internacionalización de Estudios.

Para consolidar estas iniciativas, se hace necesario reforzar las capacidades lingüísticas en lengua extranjera (inglés) de la comunidad universitaria (PDI, PTGAS y alumnado), basándonos en el tercer objetivo específico del Plan de Política Lingüística para la Internacionalización de la UEx (abril, 2025): *Impulsar la acreditación de nivel en idioma extranjero de la comunidad universitaria.*

El Servicio de Orientación y Formación Docente (SOFD), en colaboración con la Dirección de Internacionalización de Estudios, ha desarrollado un plan de formación específico en lengua inglesa basado en la adquisición de competencias lingüísticas, programas de inmersión y cursos de preparación para la certificación de nivel.

En el mismo sentido, y a través de la Gerencia, se promueven acciones formativas para el desarrollo de competencias lingüísticas del personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS). Asimismo, y en coordinación con el Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Movilidad, el programa **Micro Credencial Santander**, destinado al estudiantado de la UEx, tiene en la formación lingüística y la certificación uno de sus ejes fundamentales

La presente convocatoria tiene por objeto **favorecer la obtención de certificaciones oficiales de nivel de inglés** por parte del personal y alumnado de la Universidad de Extremadura

2. PERSONAS BENEFICIARIAS

Podrán solicitar estas ayudas las personas pertenecientes al Personal Docente e Investigador (PDI), al Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) y al estudiantado la Universidad de Extremadura. Podrán concurrir a las mismas el PDI, PTGAS y estudiantado que obtenga un certificado B2-C2 en pruebas de certificación oficiales en inglés. Los certificados admitidos serán exclusivamente aquellos reconocidos por la Universidad de Extremadura, disponibles en el [Anexo 1.1 del Plan de Política Lingüística para la internacionalización de la Universidad de Extremadura](#).

La ayuda se concederá una única vez por persona y nivel. En el caso de obtención de más de un nivel en el periodo que cubre la presente convocatoria, únicamente se subvencionará el nivel superior.

No podrán solicitar la ayuda aquellas personas egresadas o cursando estudios de filología inglesa cuya titulación garantiza la obtención del nivel de inglés recogido en la presente convocatoria.

3. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Se destina un presupuesto total de **7.500 euros** a esta convocatoria:

- 2.500 euros destinados al PDI (financiados desde del Servicio de Orientación y Formación Docente de la UEx).
- 2.500 euros destinados al PTGAS (financiados desde la Gerencia de la UEx).
- 2.500 euros destinados al ALUMNADO (financiados desde Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Movilidad).

La cuantía individual de la ayuda cubrirá un porcentaje del importe abonado en concepto de tasas de examen. Dicho porcentaje se determinará en función del número total de solicitudes admitidas (que hayan obtenido certificación oficial B2-C2) y del crédito disponible, pudiendo alcanzar hasta el 100% del importe justificado si la financiación lo permite.

4. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las solicitudes se formalizarán mediante el modelo normalizado (Anexo I) se presentarán a través del formulario enlazado aquí: [Ayudas a la Certificación Lingüística en inglés: niveles B2-C2 2026: Rellenar formulario](#).

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Certificado oficial de nivel de inglés obtenido.
- Factura justificativa del pago de las tasas de examen.

La fecha de emisión del certificado deberá estar comprendida entre el **15 de febrero de 2025 y el 8 de junio de 2026**.

Las pruebas deberán haber sido realizadas en centros acreditados oficialmente y reconocidos por la Universidad de Extremadura.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **15 de junio de 2026**.

5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Las ayudas se concederán en régimen de **concurrentia no competitiva**, siempre que las solicitudes cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria.

En caso de que el número de solicitudes supere la disponibilidad presupuestaria, se aplicará un criterio de reparto proporcional entre las personas beneficiarias.

6. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Dirección de Internacionalización de Estudios (Vicerrectorado de Planificación Académica)

La resolución provisional será dictada por la persona titular del Vicerrectorado de Planificación Académica en uso de las competencias delegadas por el Sr. Rector de la Uex (DOE de 8/6/2023) se comunicará a las personas interesadas y se publicará de forma anonimizada en la página web del vicerrectorado responsable. Las personas interesadas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para subsanar las deficiencias de la solicitud. Finalizado este plazo, se procederá a la publicación de la resolución definitiva.

El plazo máximo para la resolución de las ayudas es 30 días a partir de la fecha de la resolución definitiva. Trascurrido el mismo sin que se haya dictado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes.

7. COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

Estas ayudas serán **compatibles** con otras subvenciones o ingresos destinados a la misma finalidad, siempre que el importe total recibido no supere el coste de la actividad subvencionada y que no se haya recibido una ayuda para el mismo nivel anteriormente.

8. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias deberán:

- Aportar documentación veraz y completa.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan establecerse.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la revocación de la ayuda y, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas.

9. RECURSOS

De acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria, la presente resolución, dictada por la persona responsable del Vicerrectorado de Planificación por delegación del Rector, pone fin a la vía administrativa. Contra la misma, podrá interponerse recurso de reposición, en los términos y plazos previstos en la legislación vigente.

10. Protección de Datos

De conformidad con lo establecido la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 94/46/CE; los datos personales que puedan ser facilitados serán tratados, en calidad de responsable del tratamiento, por la Universidad de Extremadura.

La persona encargada y todo su personal guardarán la confidencialidad y mantendrán el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que hayan tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el mismo.

La Universidad de Extremadura mantendrá un registro histórico de las personas beneficiarias de estas ayudas a efectos de seguimiento y control.

Las personas titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, dirigiendo su solicitud por escrito a la Universidad de Extremadura, en la siguiente dirección: Vicerrectorado de Planificación Académica, Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n, Campus Universitario (Badajoz), 06006

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA PARA LA CERTIFICACIÓN DE NIVELES DE INGLÉS

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre

DNI

Colectivo (PDI/PTGAS/ESTUDIANTADO)

DATOS DEL CENTRO DE EVALUADOR

Denominación

CIF

NIVEL DE CERTIFICACIÓN PRESENTADO

B2

C1

C2

Adjunto documentación requerida en la convocatoria

1. Certificado oficial obtenido

2. Factura original del pago de las tasas por derecho a examen.

Fecha, firma